



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 448/2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, dispone:

“f) Conocer, analizar, expedir, reformar, derogar y aprobar el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad, así como los reglamentos internos de la Institución, debiendo contar con informe previo del Procurador General de la Universidad;”

Que, el Art. 2 y la Disposición General Primera del Acuerdo Ministerial N°MDT-2016-0156, expedido por el Ministerio del Trabajo señalan lo siguiente:

“Art. 2.- Alcance.- Las UATH institucionales realizarán las modificaciones de las descripciones de puestos que integran los manuales legalmente aprobados por el Ministerio del Trabajo, con roles de “Ejecución de Procesos de Apoyo y Tecnológico” y de “Ejecución de Procesos”, para lo cual no requerirán el informe previo por parte de esta Cartera de Estado.

Las descripciones de puestos institucionales o perfiles provisionales que hayan sido aprobados por el Ministerio del Trabajo con grados superiores al grado 13 de la Escala de 20 grados, no requerirán ser modificados, de conformidad a la Disposición Transitoria Tercera de la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.”

“DISPOSICIÓN GENERAL

Primera.- Le corresponde a la UATH institucional disponer de las descripciones de puestos actualizados de conformidad a los requerimientos institucionales para la gestión del talento humano, con sujeción a lo dispuesto en la Disposición General Primera del Acuerdo Ministerial No. MDT-2016-0152, de 22 de junio de 2016, mediante el cual se expidió la Reforma a la Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos del Servicio Civil.”

Que, el Art. 52 literal d) y Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala lo siguiente:

“Art. 52.- De las atribuciones y responsabilidades de las Unidades de Administración del Talento Humano.- Las Unidades de Administración del Talento Humano, ejercerán las siguientes atribuciones y responsabilidades:

(...) d) Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales, con enfoque en la gestión competencias laborales;...”

“Art. 62.- Obligatoriedad del subsistema de clasificación.- El Ministerio de Relaciones Laborales, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento. Será de uso obligatorio en todo nombramiento, contrato ocasional, ascenso, promoción, traslado, rol de pago y demás movimientos de personal. La elaboración de los presupuestos de gastos de personal se sujetará al sistema de clasificación vigente, en coordinación con la unidad de administración de talento humano de la entidad.

Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 448/2017

Que, con resolución N° 142/2017 el Consejo Universitario en sesión de fecha 7 de abril de 2017, aprobó la actualización del Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad Técnica de Machala;

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2017-1408-OF, de fecha 25 de agosto de 2017, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Mgs., Director de Talento Humano, con la finalidad de actualizar el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la UTMACH, presenta un informe, que anteponiendo la base legal correspondiente expresa:

I. ANTECEDENTES

1.- El Ministerio del Trabajo, a través de correo electrónico de fecha 30 de mayo del 2017, enviado por el señor Analista Senior de AGTH Marco Antonio Tamayo Baldeon, notifica a esta Dirección del Talento Humano de la UTMACH con el Oficio Nro. DPAGTH-2017-0187 suscrito por la Dra. Lilian Marlene Monar Ledesma, Directora de Planificación y Apoyo a la Gestión del Talento Humano, en el cual consta lo siguiente:

"Por lo expuesto, la Universidad debe observar lo establecido en la Norma citada. Adicionalmente, debo manifestar que este Ministerio no registra planificaciones de talento de Universidades."

2.- Mediante Resolución N° 142/2017, de fecha 7 de abril del 2017, el Consejo Universitario de la UTMACH aprobó la Escala Propia de Remuneraciones Mensuales Unificadas de las y los Servidores, bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, de la Universidad Técnica de Machala; y, el Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la UTMACH, aplicable desde el 1 de mayo del 2017.

3.- El 9 de agosto el suscrito, en compañía de las servidoras Ing. Liliana Campoverde Muñoz, Jefa de Gestión del Talento Humano e Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Supervisora de Gestión del Talento Humano, fueron capacitados en la ciudad de Quito en la aplicación de los acuerdos ministeriales MDT—2016-0156, MDT-2016-0152 y MRL-2014-0222.

Respecto del Acuerdo MDT-2016-0156, señalaron que, a pesar de la existencia de una escala de remuneraciones propia de la UTMACH en la que no exista los grupos ocupacionales constantes en la escala de 20 grados que rige para el sector público, se debe proceder a actualizar los roles de ejecutores de procesos e incluir los títulos de técnicos superiores y tecnólogos.

III. ANÁLISIS:

De conformidad con el Art. 52 literal d) y Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, una de las atribuciones y responsabilidades de las unidades de administración del talento humano de las instituciones públicas es "Elaborar y aplicar los manuales de descripción, valoración y clasificación de puestos institucionales". Las directrices para la elaboración de los manuales de puestos institucionales son emitidas por el Ministerio del Trabajo, y su aplicación es de aplicación obligatoria.

El Ministerio antes mencionado, a través del Acuerdo N° MDT-2016-0156 expidió las "directrices para modificar e incorporar en los descriptivos de puestos los perfiles profesionales de técnicos y tecnólogos superiores". El Art. 2 del Acuerdo Ministerial invocado señala que las UATH institucionales deben realizar las modificaciones de las descripciones de puestos que integran los manuales legalmente aprobados con roles de "Ejecución de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 448/2017

Procesos", para lo cual no se requiere de informe o autorización previa por parte del Ministerio del Trabajo.

Las analistas del Ministerio del Trabajo Damaris Herrera S., de la Dirección de Meritocracia y Vinculación del Talento Humano, y Verónica Muñoz de la Dirección de Fortalecimiento Institucional del área de políticas y normas le señalaron al suscrito que para el caso de las universidades también se aplica el Acuerdo N° MDT-2016-0156.

IV. CONCLUSIÓN:

En virtud de lo expuesto, aplicando las normas antes señaladas, esta Dirección del Talento Humano ha procedido a actualizar los perfiles de todos los puestos con roles de ejecutores de procesos, incluyendo los títulos de técnicos y tecnólogos superiores, además de los títulos de tercer nivel, en virtud de lo cual se solicita que, por su intermedio, el Consejo Universitario autorice los cambios realizados a los puestos que a continuación se detallan...".

Que, en función de la argumentación legal expuesta, el informe de la Dirección de Talento Humano, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN, VALORACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE PUESTOS, REALIZADA POR LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, CONFORME LOS CAMBIOS DESCRITOS EN EL OFICIO N° UTMACH-DTH-2017-1408-OF, QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

DISPOSICION GENERAL.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a los Vicerrectorados Académico y Administrativo.

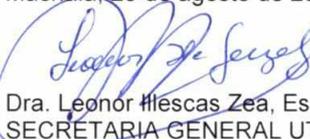
TERCERA Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2017

Machala, 29 de agosto de 2017


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH